

## MEMORANDO ADMINISTRATIVO WIOA – 2016 – 014

---

### PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACION DE CONTRATOS BASADOS EN LA ESTRATEGIA DE EJECUCION “PAY FOR PERFORMANCE CONTRACT” CON FONDOS DEL PROGRAMA DE JOVENES O ADULTOS

#### I. INTRODUCCIÓN

El Consorcio Bayamón-Comerío es un Área Local bajo la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Trabajadora (“Workforce Innovation and Opportunity Act” - WIOA) de 2014, que comienza a operar el 22 de julio de 2014. WIOA autorizó los Contratos Basados en Ejecución (“Pay for Performance Contract”) o contrato de pago por ejecución, de manera que fuesen utilizados por los gobiernos estatales y locales para incentivar las asociaciones público-privadas usando las subvenciones federales proporcionadas a través del programa.

Este tipo de contrato se podrá utilizar al ofrecer servicios bajo el Programa de Adultos y el Programa de Jóvenes basado en las estrategias que se delinean para cada programa particular.

Según el Reglamento de la WIOA, es responsabilidad del nivel estatal establecer directrices y política sobre este tipo de estrategia y contratos, no habiendo una política emitida no hemos basado en las disposiciones establecidas en el reglamento citado en este documento.

#### II. PROPOSITO

Bajo WIOA los contratos basados en ejecución (PPF), se pretende obtener y detallar los resultados específicos que se esperan de cada proyecto y mantener a los proveedores de servicios responsables de cumplir esos objetivos.

#### III. BASE LEGAL

Se ha utilizado como base estatutarias las siguientes:

- 1) Ley Pública #113-128 del 22 de julio de 2014, (“Workforce Innovation and Opportunity Act”) en su Título I: Sección - 129 (c) (1) (D).
- 2) Reglamento Ley “Workforce Innovation and Opportunity Act”: Federal Register 20 CFR ; - Parte 681.420 (i); 683.500; 683.510.

#### IV. DISPOSICIONES DE REGLAMENTO

Los Contratos Basados en Ejecución (“Pay for Performance Contracts”) son contratos basados en una ejecución específica, que son una estrategia para hacer cumplir los objetivos de proyecto, que tienen las siguientes características:

- 1) conjunto de objetivos e indicadores,
- 2) esfuerzos sistemáticos para recolectar datos sobre el progreso de los indicadores seleccionados,

- 3) consecuencias, recompensas o sanciones para el contratista, que son basados en el rendimiento y/o ejecución.
- 4) estrategias de pago por rendimiento, en otros términos, o resultados que el área local esperaría lograr, a través del contrato relativo al desempeño de referencia.
- 5) estrategias para validar los resultados de desempeño alcanzados en cada contrato dentro de la estrategia, antes de que ocurra el pago; y
- 6) procedimientos sobre como el cómo el estado o área local reasignará los fondos no utilizados a otras actividades, en caso de que un proveedor de servicios no alcance los criterios de desempeño bajo el contrato de pago por rendimiento de WIOA.

## **V. PROCEDIMIENTO DE SERVICIOS**

### **A. Determinación de Uso de Contrato por Ejecución**

Este tipo de contrato solo puede utilizarse cuando es parte de una estrategia de servicio, establecida de acuerdo con una clientela delineada para lograr mejores resultados, con metas de ejecución pre establecidas. Para considerar un contrato por ejecución se tiene que realizar el siguiente proceso:

- 1) Identificación del problema de tipo laboral, la población o clientela que se quiere servir y utilizar con la estrategia de pago por ejecución.
- 2) Haber establecido el tipo de resultado esperado con el pago por ejecución.
- 3) Que haya un procedimiento establecido para validar la data y cumplimiento previo al pago.
- 4) Los contratos se tienen que establecer sin lugar a dudas que los fondos están sujetos a cumplimiento.

### **B. Estructura de Pago**

Los contratos por ejecución tienen que especificar:

- 1) Cantidad fija que se pagara al proveedor por cada servicio, basado en unos niveles específicos de resultados, de acuerdo con el tipo de actividad o servicio ofrecido.
- 2) Definición de tiempo o "schedule", en que se ha de lograr el resultado y pago envuelto.
- 3) No se utilizará o reservará más de un 10% de los fondos disponibles del Programa de Adulto o Jóvenes o de cualquier otro programa, basado en este tipo de estrategia y contrato.

### **C. Proveedores Elegibles**

Cualificarían para incluir en la estrategia a todo tipo de proveedor elegible dentro del sistema de Proveedores de Servicio establecido por el nivel estatal para el sistema. Puede incluir a organizaciones de base comunitaria si es para estos viables el mantenimiento de la actividad.

### **D. Clientela**

Se tiene que establecer mediante política pública o circular de la Junta Local el tipo de clientela a servir que será objeto de estrategias de servicio basado en ejecución. En esta determinación se debe ponderar los beneficios.

### **E. Disposición de los fondos separados**


Se establecerán mecanismos para seguimiento mediante informes, de todos los contratos que han sido reservados por ejecución:

- Fondos no utilizados luego del término del contrato serán reprogramados para otros servicios o actividades o clientela.


## VI. VIGENCIA

Esta política pública comenzará a regir al momento de su aprobación y se mantendrá en vigencia hasta que la misma sea enmendada.

Fecha de aprobación: 15 de diciembre de 2016.

  
Eliud M. Díaz González  
Presidente  
Junta Local de Desarrollo Laboral



  
Jose F. Rivera Pamas  
Director Ejecutivo  
ALDL Bayamón-Comerio